

Tipo Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	TRD	121.14.05
		Página	Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 298 DE 2026
(13 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA LP-002-2026, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL MUNICIPIO DE UBATE No. ICCU-CTO-748-2025”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE UBATE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, el MUNICIPIO de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca, elaboró el proyecto de pliego de condiciones - documento base y fue debidamente publicado el día dieciséis (16) de enero de 2026.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), los documentos contentivos de la información del proceso de **LICITACION PUBLICA LP-002-2026**.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria respectivo en el portal único de contratación SECOP II.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”, dicha Resolución corresponde al número 144 y se expidió el día 13 de febrero de 2026.

Que el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial estimado por la suma de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.172.778.682) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, incluidos todos los impuestos, contribuciones y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, con el fin de llevar a cabo el objeto y obligaciones de carácter contractual del proceso contractual de referencia.

Que dentro de este procedimiento precontractual se dio cumplimiento de los requisitos previos establecidos para tal efecto como son: Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, análisis del sector, especificaciones técnicas y demás, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual del proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso al proyecto de pliego de condiciones - documento base se presentaron observaciones a las cuales la Entidad emitió respuesta como consta en la plataforma transaccional secop II.

Tipo Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	TRD	121.14.05
		Página	Página 2 de 5

Que se estableció el siguiente cronograma de actividades del proceso **LP-002-2025**:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Publicación de los estudios y documentos previos		[Enlace SECOP I]
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones		[Enlace SECOP I]
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
		[Página web de la Entidad]
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes		[Enlace SECOP I]

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Publicación del Pliego de Condiciones	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Audiencia de asignación de Riesgos	17/02/2026	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	20/02/2026	[Enlace SECOP I]
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24 de febrero de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24/02/2026	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre	02/03/2026 HASTA LAS 8:00 AM	[Enlace SECOP I]

Tipo Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	TRD	121.14.05
		Página	Página 3 de 5

Informe de presentación de ofertas Audiencia de apertura de Sobre 1	02/03/2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	03 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaiones)	10/03/2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre 1	16/03/2026	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	17 de marzo de 2026	LINK - SALA VIRTUAL
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18/03/2026	[Enlace SECOP I]
Firma del Contrato	19 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	20 de marzo de 2026	Ubaté, carrera 8 No 11-90
Aprobación de Garantías	24 de marzo de 2026	[Enlace SECOP I]

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso al documento base definitivo se presentaron observaciones a las cuales la Entidad emitió respuesta como consta en la plataforma transaccional secop II, de igual manera se emitió respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas.

Que una vez cumplidas las condiciones y los términos establecidos dentro del cronograma del proceso, se recepcionó por parte de la Entidad, una (1) propuesta, tal y como consta en la lista de proveedores publicada en la plataforma (SECOP II), así:

N°	PROPONENTE	FECHA
1	CONSORCIO IDEC 2026	1/03/2026 10:12 PM

Que la Entidad realizó y publicó Adenda en el sistema, con el fin de modificar el cronograma establecido en el proceso, como consta en la plataforma transaccional secop II.

Que la oferta fue evaluada técnica, jurídica, financieramente y económica por parte del comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto y publicada el día dieciocho (18) del mes de marzo de 2026, como consta en la evaluación preliminar publicada en el portal del SECOP II, donde se efectuó la verificación de los requisitos y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO
-------	------------	---------------------	--------------------	-----------------------	-----------

Tipo Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	Código SGC	2024
Nombre Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	Versión	V3
		TRD	121.14.05
		Página	Página 4 de 5

1	CONSORCIO IDEC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
---	---------------------	--------	--------	--------	--------

Que la oferta fue evaluada técnica, jurídica y financieramente por el comité evaluador designado por el Ordenador del Gasto, como consta en la evaluación definitiva publicada en el portal del SECOP II, donde se efectuó la verificación de los requisitos y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO IDEC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/ HABILITADO

Que la Entidad el día diez (10) del mes de abril de 2026 realizó audiencia de adjudicación y la apertura del sobre económico. En dicha audiencia la Entidad informa que la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN allegó a través de la plataforma transaccional Secop II, observación al informe de evaluación publicado, motivo por el cual, durante el desarrollo de esta, se dio el uso de la palabra a al oferente, quien expuso sus razones las cuales se encuentran plasmadas en el acta de la audiencia, de la misma forma se corrió traslado a través de mensaje en la plataforma transaccional SECOP II al oferente CONSORCIO IDEC 2026.

Se deja constancia que la entidad permitió el acceso a la audiencia a la VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN, quien se conectó, pero de manera inmediata se desconecto sin participar dentro de la respectiva audiencia.

Una vez escuchadas las manifestaciones realizadas por el CONSORICO IDEC 2026 respecto a las observaciones presentadas por la veeduría ciudadana, las cuales fueron adicionalmente enviadas por medio de la plataforma secop ii de manera escrita, y luego del pronunciamiento que al respecto efectuó la entidad, argumentando las razones por las cuales consideraba que el proponente CONSORCIO IDEC 2026 se encontraba habilitado para participar en el proceso se procedió a dar apertura al SOBRE No 2 ECONOMICO en la plataforma transaccional secop II y suspendió la audiencia con el fin de realizar la verificación de la propuesta económica presentada. El Municipio trajo a colación La ley 1150 de 2007, en su **ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.** *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva...
PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección...”*

Por lo anteriormente expuesto en cuanto a las solicitudes efectuadas por la veeduría ciudadana se dio la palabra a la representante del comité evaluador, ingeniera Karla Cendales, quien se manifestó durante la audiencia expresando las razones técnicas que permitían la habilitación del proponente.

A la vez la entidad manifestó que realizó la respectiva verificación de la propuesta económica encontrando que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la cual fue publicada en la plataforma transaccional Secop II.

Tipo Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	Código SGC	2024
Nombre Documento	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	Versión	V3
		TRD	121.14.05
		Página	Página 5 de 5

Que una vez concluida y desarrollada la Audiencia de Adjudicación, procede el comité asesor evaluador a recomendar al ordenador del gasto realizar la adjudicación del proceso al único oferente.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el documento base definitivo y sus anexos, el Municipio de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca procede a realizar la adjudicación del Proceso de licitación pública **LP-002-2026** por valor de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 38 CENTAVOS (\$3.172.562.760.38) CTE AIU INCLUIDO**, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 01160002 del 16 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación pública **LP-002-2025**, al CONSORCIO IDEC 2026, representado por **DAVID ARLEY VEGA CASTIBLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.076.650.841, para llevar a cabo los “**CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL MUNICIPIO DE UBATE No. ICCU-CTO-748-2025**, por la suma total de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 38 CENTAVOS (\$3.172.562.760.38) CTE AIU INCLUIDO**, el cual además incluye impuestos, costos directos e indirectos y costos laborales a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato a celebrar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de la Villa De San Diego Ubaté Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

RICHARD ALEXANDER BERNAL
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Sergio Bolaño R	Luatani Martínez Serrano	Richard Alexander Bernal
Cargo	Contratista	Contratista Asesor externo	Alcalde Municipal
Fecha	13/04/2026	13/04/2026	13/04/2026
Firma			